«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional» Decanato

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0311-D-FLCH-2018 Lima, 03 de abril de 2018

Visto el expediente N.º 10956-FLCH-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, referente a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que con expediente N.º 10956-FLCH-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 el Sr. ROMERO SANDEL Ray Marcelo alumno de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1;

Que con Informe N.º 002/FLCH-VACAD-UB/18 de fecha 09 de febrero de 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del estudiante, precisando que la causal es por falencia económica. Asimismo, con oficio N.º 056/FLCH-Vacad/18 de fecha 15 de febrero de 2018 la Vicedecana Académica informa que de manera excepcional se autorice la reactualización de matrícula del recurrente;

Que con oficio N.º 299-VRAP-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 la Vicerrectora Académica de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, deriva el expediente a la facultad, autorizando la continuación del trámite correspondiente, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que la ley le confiere;

RESUELVE:

- 1° Autorizar la reactualización de matrícula para el semestre académico 2018-1 del Sr. ROMERO SANDEL Ray Marcelo, con código de matrícula N.º 08030118 alumno de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por motivos de falencia económica, al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32.
- 2° Precisar que el estudiante estará con un régimen de matrícula condicional y con tutoría, bajo el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS, por registrar un curso con cuatro (04) repitencia.
- 3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra Rosalia Quiroz de García Vicedecana Académica Mg José Carlos Ballón Vargas Decano DECANO

/eec.